

ORDENANZA N°: 64

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la donación con cargo efectuada por la Sra. Silvia Mabel Calvetti, D.N.I. 25.451.947, CUIT 27-25451947-8, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Almirante Brown 276, de la Ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, en adelante denominado el **DONANTE/BENEFICIARIA**, en adelante denominado el **DONANTES/BENEFICIARIOS**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “**Un lote de terreno, designado como LOTE DOS, el cual forma parte de los lotes D. y F. de la MANZANA TRES, ubicada en el Pueblo Estación (hoy ciudad) LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, y mide diez metros de frente al Nor-Este, igual contrafrente al Sud-Oeste, por treinta metros de fondo al Nor-Oeste, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Este, con calle Almirante Brown; al Sud-Oeste, con el lote Tres; al Sud-Este, con el lote C. y arte del lote B.; y al Nor-Oeste, con el lote uno. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-1524742/5. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia con relación a la Matrícula N°370.603 del Departamento San Justo. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S06 M16 Manz. Of. 3 P06 L02”. -**

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los donantes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 00044 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los BENEFICIARIOS, según los términos de la donación con cargo suscripta entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 25/04/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 336/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 27/04/2018